



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Síndrome de Down (SD) es una alteración genética que se produce en el momento de la concepción y provoca alteraciones en el desarrollo de algunos órganos. Un desequilibrio cromosómico cuya causa es, hasta el momento, desconocida. Cualquier pareja puede tener un niño con Síndrome de Down.

Los niños y las niñas con SD pueden desarrollar todo su potencial de aprendizaje y siguen los mismos pasos de desarrollo que el resto de los niños, sólo que lo hacen más lentamente. Dependen de madres y/o padres sólidos que les brinden amor y pertenencia, y de profesionales de apoyo que crean primero en ellos como "personas" y luego como "personas con síndrome de Down".

Las personas con SD necesitan el apoyo de la familia, de los profesionales de la salud, la educación y la rehabilitación.

Necesitan Estimulación Temprana para generar su propia personalidad, su ubicación en la familia y luego en la sociedad. Estimulación significa oportunidad.

Las experiencias sensomotrices son de fundamental importancia para el desarrollo cognitivo en general. Los niños con capacidades físicas limitadas presentan trastornos perceptuales que dificultan en gran medida el normal desarrollo de los procesos cognitivos interfiriendo, además, en el proceso educativo.

La Estimulación Temprana es una forma de proveer al cerebro del niño los datos, usando el camino sensorial, para que el niño los almacene, procese, y pueda, de esa manera, lograr que toda la información que entra, salga en realizaciones propias.

En este proceso dinámico y constructivo, es un hecho que un niño con buen desarrollo motriz podrá moverse más y encontrar en nuevas experiencias un mayor aporte de datos para su intelecto, de la misma forma que al acceder a un mayor conocimiento intelectual se volverá más movedido y curioso.

Además, las personas con SD necesitan una adecuada atención médica y alimentación, ya que cuanto mejores sean su salud física y corporal, mayor será el avance en sus adquisiciones intelectuales y en su aprendizaje. El crecimiento con salud es un derecho de toda persona.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

También necesitan que se asegure, desde la educación, el pleno desarrollo de sus potencialidades, el respeto por sus derechos y su calidad de vida.

Para ello hacen falta políticas que hagan posible el ejercicio de sus deberes y derechos como ciudadanos, la democratización a partir de estrategias basadas en la autodeterminación, el reconocimiento mutuo y la interdependencia. Los derechos humanos, a través de una visión de la discapacidad, implican el desarrollo de políticas integradoras y la aplicación de diversos modelos de desarrollo comunitario.

La Asociación Síndrome de Down de la República Argentina (ASDRA) es una asociación civil sin fines de lucro, fundada por un grupo de madres y padres de personas con síndrome de Down.

Localizada en la ciudad de Buenos Aires, trabaja en red con más de 50 asociaciones específicas de todo el país.

Tiene objetivos:

De información:

- Lograr papás más y mejor informados acerca de las posibilidades de sus hijos, de las características de los servicios disponibles, de las terapéuticas, de las formas de escolarización, de la importancia de la educación para la autonomía y de los peligros de la sobreprotección.
- Tener profesionales más y mejor capacitados.
- Hacer difusión para que toda la sociedad conozca más y mejor a las personas con SD, y a sus reales posibilidades de integración a los más diversos ámbitos de la comunidad.

De contención: acompañando a los padres en la lucha de todos, en base a la propia experiencia por haber estado en el mismo lugar, y a partir del testimonio de vida.

De acción: acompañando a las familias en las que hay una persona con SD, en la acción concreta en la defensa de sus derechos, ya que aún hay muchos ámbitos en los que la discriminación es una realidad.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

ASDRA trabaja reuniendo y difundiendo la más completa y actualizada información disponible en el mundo entero.

En este sentido, la Asociación Síndrome de Down de la República Argentina organiza, en conjunto con la Federación Española de Síndrome de Down, el "1º Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down" y el "II Encuentro Latinoamericano de Asociaciones" convocado en el IV Congreso Argentino, con la colaboración de la Fundación Síndrome de Down para su apoyo e integración y la Asociación Síndrome de Down Gualeguaychú.

El Congreso está auspiciado por OISS, UNESCO-OREALC, MERCOSUR Presidencia de la Comisión de Representantes Permanentes, el Ministerio de Educación de la Nación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, Provincia de Entre Ríos, declarado de Interés Legislativo por la Honorable Cámara de Diputados.

Se otorgarán premios y se publicarán los trabajos de investigación que constituyan aportes a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual. Los Jurados estarán integrados por representantes de las Universidades de San Andrés, Tecnológica Nacional y Siglo XXI de Argentina, Salamanca de España y Central de Venezuela.

Dicho evento se desarrollará bajo el lema "Familia, sociedad y valores. Un nuevo paradigma. Una nueva dimensión", desde el 17 al 19 de mayo de 2007, en la ciudad de Buenos Aires.

Los ejes de la Temática Central del Congreso son:

**Educación:** La educación para la autonomía, la inclusión y el trabajo. Experiencias concretas de educación inclusiva. La acción temprana como disparador de la inclusión. Hacia "mejores prácticas" para la implementación de la política educativa.

**Familia:** Eje y principio de la integración (social, escolar y laboral). La contención familiar. La familia como motor de los cambios sociales. **Construcción de ciudadanía:** la familia y la toma de decisiones.

**Sociedad y Estado:** Las OSC: instrumentos de acción; transparencia; capacidades institucionales. Los resultados y la rendición de cuentas de la gestión pública.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Las políticas sociales y la discapacidad: entre la sobreprotección y el desamparo. La Responsabilidad Social Empresaria, trabajo y discapacidad. Superación o reproducción del modelo de exclusión.

Biología: avances científicos que posibilitan la mejor comprensión de la discapacidad intelectual. La salud como base de los aprendizajes.

El Congreso está destinado a familias y personas con SD, profesionales, docentes, estudiantes, responsables del diseño y gestión pública, responsables de recursos humanos, responsables de acciones comunitarias de empresas, organizaciones de la sociedad civil.

Si bien en las últimas décadas se han producido numerosos e importantes cambios en las políticas respecto a las personas con discapacidad, aún subsisten algunas situaciones desfavorables que obstaculizan el logro de una plena participación, lo que impacta negativamente tanto sobre las personas con discapacidad como sus familias.

Aunque se reconoce el derecho a la integración, los obstáculos persisten. El Congreso pretende abordar cuestiones concretas que impiden llevar los principios de inclusión educativa en escuelas comunes, el trabajo con apoyo y la vida autónoma de las personas con discapacidad intelectual, a las acciones que beneficien directamente a los portadores de Síndrome de Down y otras causas de discapacidad.

En la actualidad con los programas de estimulación temprana, con controles pediátricos adecuados para probables patologías asociadas, con una mayor educación, con políticas integradoras y con altas expectativas de parte de la sociedad, nuestros niños especiales podrán desarrollar todo el potencial que se encuentra "dormido". Ayudémoslos a despertar.

Fuentes: ASDRA, CONADIS, Instituto CAREN.

Por ello:

**Autora:** María Marta ARRIAGA

**Firmantes:** Luis DI GIACOMO, Fabián Gustavo GATTI, Beatriz MANSO, Carlos Alfredo VALERI, Francisco Orlando CASTRO



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado la difusión de la realización del "1° Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down", que se realizará en la ciudad de Buenos Aires del 17 al 19 de mayo de 2007.

**Artículo 2°.-** Que los Ministerios de Educación, de la Familia, de Salud y de Gobierno, Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, incluyeran la asistencia al "1° Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down", en su Plan de Capacitación de Recursos Humanos del año 2007.

**Artículo 3°.-** De forma.